

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO.

Sesión extraordinaria de Cabildo que se celebra en el salón de cabildos del Palacio Municipal del Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla, del Municipio de del Estado Libre y Soberano de Puebla, siendo las 10:00horas con 05 minutos del día 19 de enero de dos mil veintidos, reunidos los Ciudadanos:

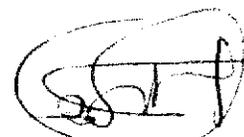
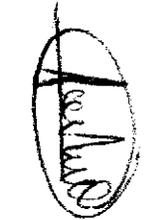
- C. Leticia Ugalde Bautista
- C. Héctor Kein Alvarado Chong
- C. Alicia Itzel Matías González
- C. Jorge Humberto Del Ángel Vicencio
- C. Laura Alicia Gómez Salas
- C. Pablo Santiago Ríos
- C. Carina de los Reyes Solís
- C. Yuliana Hernández Santiago
- C. María Del Rosario Hernández González

Así como el Ciudadano Juan Roberto Vera Santomila, Secretario del Ayuntamiento.

Con fundamento en los Artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 de la Ley Orgánica Municipal Vigente para el Estado de Puebla, la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, los asuntos que la motivan son contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación de la propuesta del Presidente Municipal Constitucional por la que prohíbe en el Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas, con motivo de los Plebiscitos para la renovación de las Junta Auxiliar.
5. Cierre de la Sesión.



DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

Toma la palabra el Ciudadano Gildardo Vargas García, Presidente Municipal Constitucional, manifestando: Bienvenidos Señoras y Señores Miembros del Honorable Cabildo Municipal Constitucional, agradezco su presencia para celebrar esta Sesión extraordinaria de Cabildo. Instruyo al Secretario del Ayuntamiento inicie el desahogo del Orden del Día.

PRIMERO. Pase de lista de asistencia.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo al pase de lista de asistencia:

C. Gildardo Vargas García	Presente
C. Leticia Ugalde Bautista	Presente
C. Héctor Kein Alvarado Chong	Presente
C. Alicia Itzel Matías González	Presente
C. Jorge Humberto Del Ángel Vicencio	Presente
C. Laura Alicia Gómez Salas	Presente
C. Pablo Santiago Ríos	Presente
C. Carina de los Reyes Solís	Presente
C. Yuliana Hernández Santiago	Presente
C. MARIA DEL ROSARIO HERNNADEZ GONZALEZ	Presente

SEGUNDO. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta:

En términos del artículo 76 y 138 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, en correlación al punto inmediato anterior, se tiene la asistencia del Presidente Municipal Constitucional y quien preside esta Sesión extraordinaria de Cabildo, así como 8 Regidores, el Síndico Municipal, y el Secretario del Ayuntamiento.

Se declara que existe Quórum Legal para Sesionar Válidamente.

TERCERO. Aprobación del orden del día.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: Procedo a dar lectura al Orden del día en los siguientes términos:

1. Pase de lista de asistencia.
2. Declaración de Quórum Legal para Sesionar Válidamente.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación de la propuesta del Presidente Municipal Constitucional por la que prohíbe en el Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas del día sábado veintidós de enero de dos mil veintidós a las 23:59 horas al día domingo veintitrés de enero de dos mil veintidós, con motivo de la jornada electoral del proceso electoral de Plebiscitos en la Junta Auxiliar de Moctezuma, Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Puebla, se pone a consideración para ejercer la facultad de deliberación y decisión por ser un asunto de competencia del Ayuntamiento. No habiendo intervención por parte de los Miembros del Cabildo, se somete a votación: Resultando, aprobado por unanimidad el Orden del Día.

CUARTO. Análisis, Discusión y en su caso, Aprobación de la propuesta del Presidente Municipal Constitucional por la que prohíbe en el Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas del día sábado veintidós de enero de dos mil veintidós a las 23:59 horas al día domingo veintitrés de enero de dos mil veintidós, con motivo de los Plebiscitos para la renovación de la Junta Auxiliar de Moctezuma del Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla.

En el uso de la palabra el Ciudadano Gildardo Vargas García, Presidente Municipal Constitucional, manifiesta:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 225 y 226 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, se llevarán a cabo los Plebiscitos para la renovación de las Junta Auxiliare del Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla; así como, el párrafo 2 del artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo con la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que

[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]

se sirvan bebidas embriagantes; el artículo 271 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el día de la jornada electoral y el anterior a ella, estará prohibida la venta de bebidas embriagantes, por lo que deberán permanecer cerrados durante esos días los lugares, locales, puestos ambulantes o establecimientos que en cualquiera de sus giros lleve a cabo la venta para consumir en el establecimiento o para llevar. De igual forma, impone la obligación a las autoridades competentes de vigilar en todo momento el cumplimiento incondicional de esta disposición; y de conformidad con lo señalado por el artículo 91 fracción II y VI de la Ley Orgánica Municipal al referir que el Presidente Municipal Constitucional tiene la facultad de preservar y velar por la tranquilidad y el orden público y dictar las medidas que a su juicio demanden las circunstancias, así como cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas; a fin de que los plebiscitos se efectúen de manera pacífica, y que no se altere el orden público y la paz social.

Atendiendo a ello, previo análisis y discusión, el Presidente Municipal Constitucional somete a aprobación la propuesta por la que se prohíbe en la Localidad de Moctezuma Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla, la venta, enajenación y consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas del día sábado veintidós de enero de dos mil veintidós a las 23:59 horas del día domingo veintitrés de enero de dos mil veintidós, con motivo de los Plebiscitos para la renovación de la Junta Auxiliar de la Localidad de Moctezuma, Municipio de Francisco Z. Mena, Puebla.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: se somete a Derecho de Deliberación y de Decisión este punto del Orden del Día.

En el uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento manifiesta: No habiendo más intervenciones por los Miembros de este Honorable Cabildo, procedo a recabar la votación correspondiente. Resultando: Aprobado por 10 *de los Miembros del H. Ayuntamiento presentes en este acto.*

DICTAMEN

PRIMERO. QUE, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 225 Y 226 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, SE LLEVARÁN A CABO LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA; ASÍ COMO, EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 300 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EL DÍA DE LA ELECCIÓN Y EL PRECEDENTE, LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD QUE EXISTA EN CADA ENTIDAD FEDERATIVA, PODRÁN ESTABLECER MEDIDAS PARA

[Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like 'Jesús V. ...', 'Alfonso ...', and 'Eduardo ...']

[Handwritten signature at the bottom right corner]

LIMITAR EL HORARIO DE SERVICIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE SE SIRVAN BEBIDAS EMBRIAGANTES; EL ARTÍCULO 271 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCESOS ELECTORALES DEL ESTADO DE PUEBLA, EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL Y EL ANTERIOR A ELLA, ESTARÁ PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, POR LO QUE DEBERÁN PERMANECER CERRADOS DURANTE ESOS DÍAS LOS LUGARES, LOCALES, PUESTOS AMBULANTES O ESTABLECIMIENTOS QUE EN CUALQUIERA DE SUS GIROS LLEVE A CABO LA VENTA PARA CONSUMIR EN EL ESTABLECIMIENTO O PARA LLEVAR. DE IGUAL FORMA, IMPONE LA OBLIGACIÓN A LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE VIGILAR EN TODO MOMENTO EL CUMPLIMIENTO INCONDICIONAL DE ESTA DISPOSICIÓN; Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN II Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL AL REFERIR QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL TIENE LA FACULTAD DE PRESERVAR Y VELAR POR LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO Y DICTAR LAS MEDIDAS QUE A SU JUICIO DEMANDEN LAS CIRCUNSTANCIAS, ASÍ COMO CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS; A FIN DE QUE LOS PLEBISCITOS SE EFECTÚEN DE MANERA PACÍFICA, Y QUE NO SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL; EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SOMETE A APROBACIÓN LA PROPUESTA POR LA QUE SE PROHÍBE EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 23:59 HORAS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON MOTIVO DE LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DEL LA COMUNIDAD DE MOCTEZUMA DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

SEGUNDO. UNA VEZ DELIBERADO Y DECIDIDO, Y CON ELLO APROBADO EL ACUERDO DE CABILDO POR 10 DE LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA POR LA QUE SE PROHÍBE EN LA LOCALIDAD DE MOCTEZUMA, MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA, LA VENTA, ENAJENACIÓN Y CONSUMO DE TODA CLASE DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA SABADO VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS 23:59 HORAS DEL DIA DOMINGO DEL VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, CON MOTIVO DE LOS PLEBISCITOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA AUXILIAR DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA.

TERCERO. EN TÉRMINO DEL ARTICULO 91 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SE ORDENE AL PRESIDENTE MUNICIPAL DIFUNDIR EN EL MUNICIPIO DE FRANCISCO Z. MENA, PUEBLA EL PRESENTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO, Y HACERLO PÚBLICO, A FIN DE QUE LOS PLEBISCITOS SE EFECTÚEN DE MANERA PACÍFICA, Y QUE NO SE ALTERE EL ORDEN PÚBLICO Y LA PAZ SOCIAL.

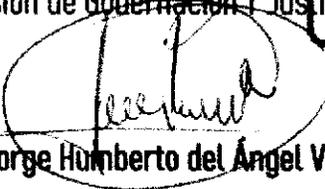
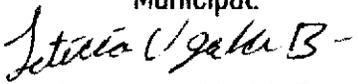
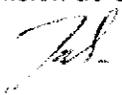
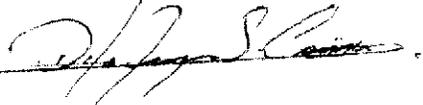
Antonio Lopez B

QUINTO. Cierre de la Sesión.

El Ciudadano Gildardo Vargas García, Presidente Municipal Constitucional manifiesta. No habiendo otro asunto que tratar, se da por finalizada la presente Sesión de Cabildo Extraordinaria, levantándose la presenta Acta para constancia, siendo las 11:00 horas con 10 minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad al calce los que en ella intervinieron, para los fines legales a que haya lugar. El Secretario del Ayuntamiento quien actúa y da fe.



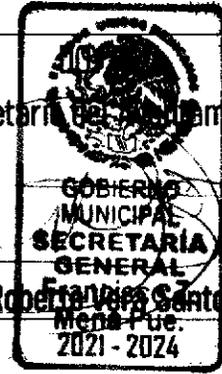
El Presidente Municipal Constitucional
Lic. Gildardo Vargas García
Mérida Pue.
2021 - 2024

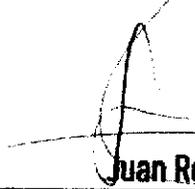
Comisión de Gobernación Y Justicia  Regidor Jorge Humberto del Ángel Vicencio	Síndico Municipal  María del Rosario Hernández González
Comisión de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal  Regidora Leticia Ugalde Bautista	Comisión de Obras Públicas  Regidor Pablo Santiago Ríos
Comisión de Industria, Comercio, Ganadería  Regidor Alicia Matías González	Comisión de Educación  Regidora Laura Alicia Gómez Salas
Comisión de Salud  Regidora Carina De los Reyes Solís	Comisión de Igualdad de genero  Regidora Yutjana Hernández Santiago

Comisión de Grupos Vulnerables y Juventud


Regidor Héctor Kein Alvarado Chong

El Secretario del Ayuntamiento.




Juan Roberto Vera Santomila

Mérida Pue.
2021 - 2024